



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyos
Demandante	Gloria Lucia Ramírez Castaño
Demandados	Margarita Castaño de Ramírez
Radicado	05001311001420200041500
Decisión	Agrega respuesta y requiere demandante para arrimar Valoración de Apoyos

Se agrega al expediente la respuesta arrimada por el Dr. Darío Echavarría González, Personero Delegado de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos de la Personería de Medellín, quien indica que no es posible que dicha entidad realice la práctica de la Valoración de Apoyos a la titular del derecho señora Margarita Castaño de Ramírez, por cuanto, ésta reside en el municipio de Sabaneta Antioquia.

Atendiendo lo antes referido, se hace indispensable requerir a la parte demandante para que arrime la valoración de apoyos que deberá realizarse a la titular del acto jurídico, por una entidad pública (Personería o Defensoría Pública) de la ciudad de Sabaneta, en este caso, o una privada que en este momento lo esté realizando, que permita continuar con el trámite del proceso, según lo establecido en el artículo 33 y el numeral 4 del artículo 396 del código general del proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b9f111accf31e7c32970e858479d44f87bdf037032b70ac339135a734b3c01**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>